



08 de mayo de 2026



NO. RS20260508102271

Bogotá D.C.

Senadora

PALOMA VALENCIA LASERNA

Senado de la Republica

paloma.valencia@senado.gov.co



MINDEFENSA
Rad No. RS20260508102271
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 08/05/2026 11:49:59



Defensa

Asunto: Respuesta DP 188 de 2026 - DPLC2026038

Tema	"Información Proyecto Fortaleza"
-------------	----------------------------------

Cordial saludo:

De conformidad con la solicitud de información del asunto, elevada por usted al Ministerio de Defensa Nacional, se procede a dar respuesta con fundamento en la información suministrada¹, en los siguientes términos:

"1. Sírvase remitir copia de la Resolución 684 el 13 de febrero de 2026."

En respuesta a la solicitud contenida en el numeral 1, se remite copia íntegra de la Resolución No. 684 del 13 de febrero de 2026 "Por medio de la cual se declara la terminación unilateral del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09/2022".

"2. Sírvase certificar cada uno de los giros que realizó el Ministerio de Defensa a Canadian Commercial Corporation, o la fiducia respectiva, en ejecución del acuerdo para llevar a cabo el Proyecto Fortaleza."

Frente a la pregunta número 2, se informa que los recursos girados por el Ministerio de Defensa Nacional a The Canadian Commercial Corporation (CCC) a través del esquema fiduciario previsto contractualmente correspondieron a desembolsos efectuados en calidad de anticipos. A continuación, se relacionan los valores desembolsados durante las vigencias 2022 y 2023:

¹ Memorando M20260507006623 de la Secretaría General Ministerio de defensa Nacional

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



08 de mayo de 2026

NO. RS20260508102271

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL VIGENCIA
Anticipo	\$150.000.000.000	\$360.912.266.401 para la vigencia 2022
Anticipo	\$210.912.266.401	
Anticipo	\$50.000.000.000	\$300.000.000.000 para la vigencia 2023
Anticipo	\$250.000.000.000	
Total, Anticipo	Σ660.912.266.401	

Se precisa que dichos recursos no corresponden a valores ejecutados o pagados definitivamente, toda vez que los recursos no ejecutados permanecen administrados en el fideicomiso constituido para tal efecto, requiriéndose aprobación expresa del Ministerio de Defensa Nacional para cualquier desembolso a favor de Canadian Commercial Corporation. Igualmente, se informa que el denominado FEE se encuentra depositado en una cuenta bancaria del ScotiaBank en Canadá a nombre de The Canadian Commercial Corporation. Si bien el giro correspondiente fue efectuado conforme a lo previsto en la Enmienda No. 1, la CCC no ha dispuesto de dichos recursos debido a la no ejecución del proyecto.

Adicionalmente, tanto los recursos depositados en la fiducia como aquellos mantenidos en la cuenta bancaria generan rendimientos financieros, los cuales son transferidos conforme a lo establecido en la cláusula sexta de la Enmienda No. 1 del Acuerdo.

“3. Sírvase informar si Canadian Commercial Corporation ya reintegró la totalidad de los recursos entregados en virtud del acuerdo para ejecutar el Proyecto Fortaleza. Por favor detallar cada giro que realizó dicha entidad al Ministerio desde el 22 de febrero de 2026 hasta la fecha.”

En respuesta a la pregunta que antecede, a la fecha The Canadian Commercial Corporation no ha efectuado la devolución de los recursos que se encuentran en la fiducia Scotiabank Colpatría en Canadá.

“4. Sírvase informar ¿Cuál fue el fundamento jurídico, técnico y financiero por el cual el Ministerio de Defensa modificó el 19 de diciembre de 2022 el Acuerdo suscrito con Canadian Commercial Corporation y adicionó el parágrafo segundo a la cláusula 9.1.2.3 en virtud del cual se comprometió a girar \$195.374 millones por concepto de remuneración de CCC por la totalidad del proyecto?”

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



08 de mayo de 2026

NO. RS20260508102271

Con relación a la pregunta número 4, se informa que la Enmienda No. 1 al Acuerdo Gobierno a Gobierno No. 09-2022 constituyó un instrumento fundamental para la optimización de los recursos públicos, al introducir un esquema financiero más eficiente, controlado y alineado con la realidad operativa del Proyecto Fortaleza. La adición de recursos por NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$91.362.266.401 COP) respondió a la necesidad de optimización del gasto público al reducir intermediaciones innecesarias y costos asociados a procesos contractuales repetitivos, fallidos o prolongados.

En líneas con lo anterior se proyectaba que con dicha adición se garantizaran economías de escala y mejores condiciones de contratación, aprovechando estándares internacionales de gestión financiera y contractual usados por la CCC para la materialización del proyecto. La enmienda introdujo ajustes sustanciales como la administración de los recursos a través de una fiducia, lo que garantiza separación patrimonial, trazabilidad de los pagos y destinación específica de los recursos, junto con el condicionamiento de los pagos a la aprobación del Supervisor del Ministerio de Defensa Nacional mediante Certificados de Pago, reforzando el control institucional. Estos mecanismos permiten un seguimiento permanente y verificable del uso de los recursos, reduciendo riesgos de desviación presupuestal y fortaleciendo la rendición de cuentas.

“5. Sírvase informar ¿Por qué el Ministerio autorizó en la adenda descrita en la pregunta anterior el giro anticipado de la remuneración estimada de CCC por la totalidad del proyecto sin que éste hubiera finalizado?”

Para dar respuesta a la pregunta número 5, frente al giro de los recursos correspondientes a la remuneración de Canadian Commercial Corporation la enmienda contribuiría a mitigar el riesgo cambiario y Garantizar la estabilidad financiera y operativa del proyecto. Dicha decisión resulta razonable, proporcional y alineada con la naturaleza del contrato Gobierno a Gobierno, sin que ello implique un pago sin causa ni un desconocimiento del principio de control del gasto público.

“6. Sírvase certificar ¿Qué garantías presentó Canadian Commercial Corporation al Ministerio para que la entidad desembolsara de manera anticipada el estimado de la remuneración de CCC por la totalidad del proyecto?”

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



08 de mayo de 2026

NO. RS20260508102271

En respuesta a la pregunta que antecede, es pertinente señalar que el desembolso anticipado correspondiente a la remuneración estimada de The Canadian Commercial Corporation no estuvo condicionado a la constitución de pólizas o garantías bancarias tradicionales, en consideración a la naturaleza jurídica e institucional del Acuerdo Gobierno a Gobierno No. 09 de 2022.

En efecto, conforme quedó consignado en los considerandos del Acuerdo y posteriormente reiterado en la respectiva enmienda, la CCC manifestó encontrarse legalmente imposibilitada, de acuerdo con su régimen jurídico interno como agencia estatal del Gobierno de Canadá, para emitir garantías comerciales o instrumentos financieros equivalentes. Dicha circunstancia fue conocida y evaluada por el Ministerio de Defensa Nacional durante la estructuración y suscripción del Acuerdo, bajo el entendido de que el esquema Gobierno a Gobierno incorpora mecanismos de respaldo institucional y garantía soberana propios de este tipo de instrumentos de cooperación estatal internacional.

“7. Sírvase remitir copia de todos los informes de supervisión del acuerdo suscrito entre el Ministerio y Canadian Commercial Corporation para la construcción del proyecto fortaleza.”

Con relación a la pregunta número 7, se informa que los informes de supervisión asociados al acuerdo Gobierno a Gobierno entre el Ministerio de Defensa Nacional y The Canadian Commercial Corporation, hacen parte del expediente administrativo del proyecto, el cual actualmente se encuentra vinculado al trámite administrativo derivado del recurso de reposición en atención a que The Canadian Commercial Corporation (CCC) interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 000684 del 13 de febrero de 2026. Por tal razón, su remisión se encuentra sujeta a la verificación de las condiciones jurídicas de publicidad aplicables a dichos documentos. En consecuencia, su divulgación se encuentra actualmente en proceso de revisión, teniendo en cuenta el estado del trámite administrativo en curso.

Cordialmente,



ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Heidi Milena Barreto Triana
Grupo de Asuntos Legislativos

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



08 de mayo de 2026

NO. RS20260508102271

Anexos: Anexo 1. Resolución No. 684 de 13 de febrero de 2026

Serie: Derechos De Petición/ Derecho De Petición

PA
LO
MA



PRESIDENTA

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

